

## CIRCULAR

DRN 1 0 8 9

Bogotá., 16 julio de 2007

PARA: FUNCIONARIOS OFICINAS CENTRALES, REGISTRADURIA DISTRITAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: LEGALIZACIÓN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE- CAJA MENOR

Con toda atención me permito recordarles que los viáticos y gastos de viaje se deben legalizar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a la terminación de la Comisión, para ello se debe anexar el tiquete o pasa bordo, la certificación del cumplido y los recibos de gastos de transporte.

Con relación a los gastos de transporte, en caso de presentarse un menor valor en los pagos efectuados, estos recursos deben ser reintegrados en la cuenta corriente Nro. 040-001414 a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es importante resaltar que la Entidad a través de la Caja Menor gira un anticipo de gastos de viaje a la persona comisionada. Por lo anterior, se recomienda a los funcionarios la responsabilidad y la austeridad en dichos gastos, toda vez que éstos son sujetos a una revisión posterior de los Entes de Control.

Atentamente

JUAN CARLOS GALINDO VACHA Registrador Nacional del Estado Civil